



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.

MONTERO - AYABACA - PIURA

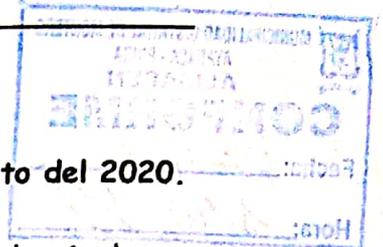
munimontero2019@gmail.com

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDO DE CONCEJO N° 066- 2020 MDM/A

Montero, 29 de Agosto del 2020.



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero, Provincia Ayabaca, Departamento de Piura.

CONSIDERANDO



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Montero, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.
MONTERO - AYABACA - PIURA

munimontero2019@gmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, mediante solicitud N° 574-2020, de fecha 20 de agosto del 2020, el señor Romel Antonio Merino Ávila, identificado con DNI N° 03103610, del caserío de Marmas Bajo; solicita el apoyo con 04 tubos de 6° 8 pulgadas.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el apoyo con 02 tubos de 6 pulgadas a favor del señor Romel Antonio Merino Ávila del caserío de Marmas Bajo.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a Gerencia Municipal, oficina de Abastecimientos, y Almacén el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
2. **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar, a Gerencia Municipal, y demás Áreas/Unidades que tengan injerencia en el Presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
AYABACA - PIURA

Carlos Humberto Sánchez Riofrio
ALCALDE